CONTINUIDAD DE SERVICIOS (PERSONA NATURAL)	
Nombre:	**DIEGO ANDRES RODRIGUEZ ARCINIEGAS**
Cédula de Ciudadanía:	**1.010.212.692**

No.	DOCUMENTO	ANEXO		
		SI	NO	FOLIOS
1	Solicitud Elaboración de Contrato Dependencia de Origen (Instrucción)	X		
2	Comunicación Interna para Revisión del Expediente Contractual	X		
3	Términos de Referencia	X		
4	Justificación de la Contratación Directa	X		
5	Evaluación de Desempeño de Consultores Individuales		X	
6	Solicitud de No Objeción a la Recontratación (Cuando Aplique)		X	
7	No Objeción a la Contratación Directa		X	
8	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	X		
9	Cuadro de Evaluación de Experiencia Profesional	X		
10	Hoja de Vida Seleccionada con todos los Soportes Académicos y de Experiencia	X		
11	Formato Compromiso Anticorrupción	X		
12	Formato de Autorización, Verificación de Estudios y Manejo de Datos Personales	X		
13	Declaración Juramentada para Efectos de la Aplicación del Estatuto Tributario	X		
14	Formato de Declaración Jurada de Autenticidad de Documentos	X		
15	Fotocopia Documento de Identificación	X		
16	Consulta de Situación Militar o Fotocopia Libreta Militar (Cuando Aplique)	X		
17	Fotocopia de la Tarjeta o Registro Profesional, Según Sea el Caso	X		
18	Certificado de Vigencia de la Tarjeta o Matrícula Profesional y Antecedentes Disciplinarios de la Profesión (Cuando Aplique)	X		
19	Examen Médico Ocupacional, Avalado por el Área de SST-FTSP	X		
20	Carné de Vacunas (Según Aplique) - Avalado por el Área de SST-FTSP	X		
21	Registro Único Tributario (DIAN) (Para el caso de personas naturales extranjeras deberán presentar este documento siempre y cuando la prestación del servicio sea en Colombia).	X		
22	Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación	X		
23	Verificación Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República	X		
24	Verificación de registro de medidas correctivas RNMC	X		
25	Verificación de Antecedentes judiciales expedida por la Policía Nacional	X		
26	Constancia de afiliación EPS (Para el caso de personas naturales extranjeras deberán presentar este documento siempre y cuando la prestación del servicio sea en Colombia).	X		
27	Constancia de Afiliación a Fondo de Pensiones. (Para el caso de personas naturales extranjeras deberán presentar este documento siempre y cuando la prestación del servicio sea en Colombia).	X		
28	Certificación Bancaria	X		

No.	DOCUMENTO	ANEXO		
		SI	NO	FOLIOS
29	Contrato			
30	Anexo al Contrato de Consultor Individual			
31	Registro Presupuestal			
32	Reporte de radicación ARL o certificado de afiliación y cobertura			
33	Designación de Supervisor (Cuando Aplique)			

2026IEF01502

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **HELMER EDUARDO QUIÑONES MENDOZA**
Director Ejecutivo
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico

DE: **JAIME GERARDO ZUÑIGA VERNAZA**
Coordinador General
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico

ASUNTO: Solicitud de elaboración Contrato de Servicios de Consultoría Diego Rodríguez Arciniegas.

FECHA: 7 de octubre de 2026

Cordial Saludo,

Para su respectivo visto bueno, adjunto al presente remitimos los documentos correspondientes para proceder a realizar el Contrato de Servicios de Consultoría a suscribirse con **DIEGO ANDRES RODRIGUEZ ARCINIEGAS** cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales de gestión tecnológica, desarrollo, implementación, mantenimiento y evolución de soluciones de software que contribuyan a la automatización, la gestión del conocimiento, la optimización de procesos y la transformación digital del FTSP."*

Atentamente,

JAIME GERARDO ZUÑIGA VERNAZA
Coordinador General
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico

Proyectó: Lis N. Sanín Contreras - Especialista de Adquisiciones/ FTSP
Revisó: Bertha Lucía Cordero Otero - Líder de Adquisiciones / FTSP

Al contestar cite radicado FTSP:



Fecha: 07/10/2026

Señor
ALAN MAURICIO GENES SALAZAR
Vicepresidente de Contratación Derivada
Representante legal
FIDUPREVISORA S.A.
Calle 72 # 10-03
Teléfono: 594-5111 ext. 1225
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de elaboración de contrato de consultoría a nombre de **DIEGO ÁNDRES RODRÍGUEZ ARCINIEGAS**

Cordial Saludo,

De conformidad con el Decreto 0621 del 19 de junio de 2026, expedido por el señor Presidente de la República, quien en uso de sus facultades Constitucionales y legales, modificó la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y en cumplimiento del Artículo 2.15.9 Funciones del Director Ejecutivo del Fondo, el cual tendrá a su cargo la ejecución e instrucción del gasto, de manera atenta solicito elaboración del siguiente contrato, teniendo en cuenta el proceso adelantado.

OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales de gestión tecnológica, desarrollo, implementación, mantenimiento y evolución de soluciones de software que contribuyan a la automatización, la gestión del conocimiento, la optimización de procesos y la transformación digital del FTSP..
CONTRATISTA	DIEGO ÁNDRES RODRÍGUEZ ARCINIEGAS
IDENTIFICACIÓN	1.010.212.692
NIVEL DE RIESGO (ARL)	1
CORREO ELECTRÓNICO	dara931225@hotmail.com
VALOR	El valor estimado del contrato de consultoría es hasta por la suma **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($28.191.445,95),** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
PAGOS	Se establecen DOS (02) PAGOS mensuales o proporcionales vencidos cada uno por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL**

	NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($ 9.949.922,10), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, o proporcionales por fracción de mes ejecutado a razón de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE. ($331.664,07)**, por cada día incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán pagados previa entrega y aprobación del respectivo informe de actividades por parte del supervisor del contrato. Se establece UN (1) PAGO proporcional vencido hasta por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($8.291.601,75),** incluido todos los impuestos a que haya lugar; por fracción de mes ejecutado a razón de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 331.664,07)** por cada día incluido todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán cancelados previa entrega y aprobación del respectivo informe de actividades por parte del supervisor del contrato. Los gastos por desplazamiento se cancelarán de acuerdo con los viajes que el consultor realice en el periodo respectivo o mes cuyo desembolso se solicita, según las tarifas establecidas en la fijación de escala de viáticos que determina el MIE, previo visto bueno del supervisor. En todo caso los desplazamientos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del presente contrato. Para efectos de lo anterior, es obligación del CONSULTOR presentar el informe de gestión, junto con la factura y/o cuenta de cobro, según corresponda, a más tardar dentro de los cinco días siguientes de su causación. La acumulación de cuentas de cobro de manera injustificada constituye un incumplimiento parcial de las obligaciones del CONSULTOR. Constituye obligación del CONSULTOR presentar el informe de comisión por desplazamiento junto con la factura y/o cuenta de cobro, según corresponda, dentro del mes siguiente en que ocurrió el desplazamiento, con la finalidad de tramitar la cuenta de cobro mensual.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **hasta el 31 de diciembre de 2026** y se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato por las partes y la expedición del

	respectivo Registro Presupuestal. El Supervisor del contrato podrá realizar evaluaciones de desempeño en cualquier momento de ejecución del contrato, de no ser satisfactorias será causal de terminación anticipada del contrato, la cual será notificada al consultor dentro de los tres (3) días siguientes y quien a su vez dispondrá de diez (10) días para pronunciarse, posteriores a los cuales y analizados los argumentos por parte del supervisor y de persistir los motivos que originaron la evaluación, el Supervisor solicitará acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo, de no suscribirse por parte del consultor, el FTSP procederá con el acta de terminación unilateral, cierre financiero y liberación de saldos. Es de anotar que estas terminaciones no serán causal de indemnización alguna.
CDP	EL CDP que soporta la presente contratación corresponde al expedido por la Entidad Fiduciaria, el cual ha sido suscrito por el Ordenador del Gasto del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico de la siguiente manera: **BID 3610-CO:** CDP No. **2840 del 6 octubre de 2026**, por un valor total de $33.547.820,68 el cual se debe **afectar por valor de $ 28.191.445,95**
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será a todos los efectos legales será la ciudad **Bogotá.**
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales será la ciudad de Bogotá D.C.
DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión será efectuada por la Secretaria General del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico. La designación de supervisión surtirá efecto a partir del cumplimiento de las siguientes condiciones: i) el contrato se encuentre perfeccionado y, ii) se envíe dicho contrato al Supervisor designado vía correo electrónico, quien ejercerá la supervisión a partir de la fecha de su suscripción; y conforme las directrices contenidas en el documento: “ANEXO A LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS A CARGO DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL”. El Ordenador del Gasto del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico podrá designar la supervisión del contrato a otra persona en cualquier momento, mediante memorando para tal fin.

Para tal efecto se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, respecto del expediente contractual.

Respecto del consultor

1. Hoja de Vida Seleccionada con todos los soportes académicos y de experiencia.
2. Formato Compromiso Anticorrupción.
3. Formato de autorización, verificación de estudios y manejo de datos personales.
4. Declaración Juramentada para Efectos de la Aplicación del Estatuto Tributario.
5. Formato de declaración jurada de autenticidad de documentos.
6. Copia Cédula de Ciudadanía.
7. Copia Libreta Militar
8. Copia Tarjeta o Registro Profesional, según sea el caso.
9. Certificado de Vigencia de la Tarjeta o Matrícula Profesional y Antecedentes Disciplinarios de la Profesión (Cuando Aplique).
10. Examen Médico Ocupacional, Avalado por el Área de SST-FTSP
11. Carné de Vacunas (Según Aplique) - Avalado por el Área de SST-FTSP
12. Registro Único Tributario (DIAN).
13. Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
14. Verificación Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
15. Verificación de registro de medidas correctivas RNMC.
16. Verificación de Antecedentes judiciales expedida por la Policía Nacional
17. Constancia de afiliación EPS.
18. Constancia de Afiliación a Fondo de Pensiones.
19. Certificación Bancaria

Toda la documentación remitida debe reposar en el respectivo expediente contractual.

Agradezco su atención.

HELMER EDUARDO QUIÑONES MENDOZA
Director Ejecutivo
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico

Proyectó:	Lis N. Sanin Contreras – Especialista de Adquisiciones FTSP
Revisó Componente Adquisiciones:	Bertha Lucia Cordero Otero - Líder de Adquisiciones FTSP
Revisó Componente Financiero:	Marisol Gamba Barreto - Líder Financiero FTSP.
Revisó	Luis Fernando Salguero – Asesor Jurídico de la Dirección ejecutiva.
Aprobó	Jaime Gerardo Zúñiga Vernaza- Coordinador General FTSP
Se informa como Supervisor:	Mónica L.- Benavidez Reyes – Secretaria General FTSP

Nota: El Coordinador General del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos somos PAZcífico, manifiesta que el presente trámite ha sido sometido a las correspondientes verificaciones técnicas, financieras y jurídicas por parte del Equipo Ejecutor del FTSP, en cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables, para la emisión correspondiente de la instrucción a la Entidad Fiduciaria por parte de la Ordenación de Gasto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
APOYO PROFESIONAL DE GESTIÓN TECNOLÓGICA

Componente	BID_3610 / Rendimientos Financieros
Sub-componente	3411 Rendimientos Financieros_Sub_1
Categoría	Consultoría Individual – C6
Método de selección	Contratación Directa

ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional de Colombia lanzó el "Plan Todos Somos PAZcífico" (PTSP) que busca generar y fortalecer las condiciones para el desarrollo económico, social y ambiental, para mejorar las condiciones de vida de la población en la región.

Como alternativa para la financiación del "Plan Todos Somos PAZcífico" (PTSP), se han realizado gestiones para contratar empréstitos externos con la banca multilateral hasta por US$ 400 millones o su equivalente en otras monedas, los cuales tienen como objetivo obtener los recursos necesarios para el Programa de Inversión, que busca disminuir las brechas entre la franja del Litoral y la Andina del Pacífico colombiano en los siguientes sectores: I) acueducto y saneamiento básico; II) energización rural sostenible; y III) conectividad en transporte.

En tal sentido, el 28 de febrero de 2017 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el préstamo BID 3610/OC-CO para financiar el costo del PROGRAMA DE AGUA, SANEAMIENTO BÁSICO Y ELECTRIFICACIÓN PARA EL PACÍFICO COLOMBIANO COMO PARTE DEL "PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO", por valor de US$231.4 millones, con el objetivo de mejorar las condiciones en las que habita la población, desarrollar acciones en agua y saneamiento básico en Quibdó y en Buenaventura, y con acciones en conectividad en transporte en una amplia zona rural en los departamentos del Litoral Pacífico.

Por otra parte, el 7 de marzo de 2017 se suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el préstamo 8649-CO por un monto equivalente a US$126.7 millones para el PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO & PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Así mismo, en fecha 13 de septiembre de 2019, se firmó el préstamo BIRF 8798-CO; cuyo objeto es la "MEJORA DE LA CONECTIVIDAD Y DE LA PROVISIÓN DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN PAZCÍFICO"; por valor de US$41.9 millones, con el objetivo de mejorar (i) el transporte por vías navegables y (ii) la cobertura y calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado en los municipios participantes a lo largo de la costa sur de la región del Pacífico colombiano.

Es preciso señalar que las tres operaciones de préstamo con el BID y el Banco Mundial finalizan en la vigencia del 2026 y no resulta posible extender su duración, dadas las limitaciones asociadas al periodo de repago de los empréstitos.

El Prestatario del Programa de Inversión es el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico (FTSP), creado mediante la Ley 1753 de 2015 en el Artículo 185, reglamentado mediante el Decreto 2121 de 2015. Así mismo, la normatividad definió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) como entidad ejecutora del Programa de Inversión y a la Fiduciaria La Previsora S.A. (FIDUPREVISORA S.A.) como Representante Legal del FTSP, responsable de la conservación y transferencia de los recursos y de la celebración de los contratos de obras, bienes y servicios de consultoría, así como de los pagos pertinentes, de acuerdo con los lineamientos que reciba de la UNGRD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.15.7 numeral 3 del Decreto 2121 de 2015, la Junta Administradora en sesión virtual No. 6, realizada entre los días 9 y 13 de marzo de 2017, aprobó para el primer año el presupuesto del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico (FTSP), para los préstamos BID 3610/OC-CO y BIRF 8649-CO y en la sesión No. 8, llevada a cabo el 9 de noviembre de 2017, aprobó el presupuesto total de los Préstamos BID 3610/OC-CO y BIRF 8649-CO, para ser incorporado y sobre los que se deben presentar los informes de ejecución. De igual manera, la Junta Administradora en sesión virtual No. 13, realizada el día 4 de octubre de 2019, aprobó el presupuesto del Préstamo BIRF 8798-CO firmado el 13 de septiembre de 2019; cuyo objeto es la “MEJORA DE LA CONECTIVIDAD Y DE LA PROVISIÓN DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN PAZCÍFICO”.

En desarrollo de lo anterior y con ocasión de la expedición de la Ley 2281 de 2023 “Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”, el Fondo para el desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico (FTSP), se alinea y articula con los objetivos, metas y obligaciones del Ministerio de Igualdad y la Equidad, por lo cual y como parte de la estrategia del gobierno nacional para impulsar la ejecución de las inversiones en agua y saneamiento básico, acceso conectividad en transporte rural sostenible y conectividad en transporte fluvial en el litoral pacífico colombiano, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0276 del 05 de febrero de 2024 "Por la cual se define al Ministerio de Igualdad y Equidad como la Entidad Ejecutora del Fondo para el desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico y se deroga la Resolución 4060 de 2015" cuyo periodo de transición legal terminó el 29 de febrero de 2024.

Por medio de la Sentencia C-161 DE 2024, de la Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos y trámites establecidos en el Decreto 2067 de 1991, de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) Declara INEXEQUIBLE la Ley 2281 de 2023, por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

Por medio del Decreto 0621 del 19 de junio del 2026, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las

conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política; el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015; los artículos 291 y 292 de la Ley 2294 de 2023, Modifica el Artículo 2.15.9. Funciones del Director Ejecutivo del Fondo. El Director Ejecutivo del Fondo tendrá las siguientes funciones: 1. *"(…) Ejercer la dirección del Fondo impartiendo las instrucciones de gasto a la Sociedad/Entidad Fiduciaria para la ejecución de recursos, con sujeción a los planes y líneas estratégicas de inversión y el presupuesto del Fondo aprobados por la Junta Administradora y según los términos acordados en el Reglamento Operativo (…)".*

Por medio de la Resolución 1443 de fecha 22 de junio del 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.15.1. del Decreto 1068 de 2015, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, Deroga la Resolución 276 de 2024, y en tal sentido resume la administración del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífIco, en los términos del literal (i), del parágrafo primero del artículo 2.15.1. del Decreto 1068 de 2015.

Teniendo en cuenta que por medio de la Resolución 1481 de fecha 26 de junio del 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.15.1. del Decreto 1068 de 2015, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, *"deroga la Resolución 1443 de 2026, y mientras entran en vigor las disposiciones contenidas en el Decreto 621 de junio 19 de 2026, designar para el periodo comprendido entre el 26 de junio al 19 de julio de 2026, como entidad ejecutora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, al Director Ejecutivo del Fondo quien tendrá a su cargo la ejecución y ordenación del gasto (…)"*.

El Organismo Ejecutor del (FTSP) contará con un Equipo Ejecutor (EE) creado dentro de su estructura y organización, y que tendrá dedicación exclusiva para la ejecución del Programa. El Organismo Ejecutor será el ordenador del gasto y tendrá a su cargo la ejecución técnica, administrativa y operativa del programa, que incluye la coordinación general y la gestión de los recursos.

Este documento presenta los términos de referencia para la contratación de un apoyo profesional de gestión tecnológica, teniendo en cuenta la necesidad de que el equipo ejecutor, cuente con un profesional que continúe: i) las actividades necesarias para la implementación del Sistema de Gestión Contractual y la evolución de los sistemas de información existentes ii) la generación de reportes y entrega de información oportuna a partir de los procesos digitalizados, iii) actividades necesarias para asegurar la continuidad de los servicios de infraestructura tecnológica iv) las demás actividades relacionadas, que contribuyan con el cumplimiento de los objetivos del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.

OBJETO

Prestar servicios profesionales de gestión tecnológica, desarrollo, implementación, mantenimiento y evolución de soluciones de software que contribuyan a la automatización, la gestión del conocimiento, la optimización de procesos y la transformación digital del FTSP.

ACTIVIDADES

El consultor desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Realizar y documentar el levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales, así como la identificación de necesidades, para la implementación de soluciones que mejoren los procesos internos de la entidad, incluyendo aquellos asociados a la gestión integral de proyectos del FTSP.
2. Desarrollar y optimizar soluciones informáticas y flujos de trabajo digitales en concordancia con la estructura de procesos definidos por el FTSP, aprovechando los recursos tecnológicos disponibles, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión integral de proyectos del FTSP. Lo anterior, cumpliendo estándares de seguridad de la información, calidad y funcionalidad requeridos por el FTSP.
3. Implementar y mantener soluciones informáticas y flujos de trabajo digitales desarrollados, en articulación tanto con áreas involucradas del FTSP como con entidades externas que participen directamente en las soluciones o flujos.
4. Participar en conjunto con otros miembros del equipo de gestión de conocimiento del FTSP, en el diseño, captura, procesamiento y análisis de bases de datos relevantes para la gestión, toma de decisiones y control del FTSP. Lo anterior preservando la trazabilidad de la información y la protección de datos.
5. Contribuir, desde la perspectiva tecnológica, al desarrollo y fortalecimiento de un sistema integral de información y gestión del conocimiento, que consolide información estratégica de los proyectos del FTSP.
6. Participar en la generación de reportes e informes automatizados, que permitan hacer uso de la información capturada en las bases de datos de la entidad, en función de necesidades estandarizadas o particulares.
7. Brindar apoyo profesional en la interlocución con terceros que presten servicios tecnológicos o de desarrollo de software, o proveedores de licencias y otros recursos tecnológicos (hardware o software) y con cualquier otra entidad con la que se requiera la interoperabilidad de los desarrollos tecnológicos del FTSP. Este apoyo incluye la asesoría en trámites, la selección de recursos tecnológicos, licencias y equipos necesarios para la operación del FTSP.
8. Brindar soporte tecnológico para la administración de licencias y recursos tecnológicos que sean adquiridos o utilizados por el FTSP como SaaS.
9. Brindar soporte tecnológico para el adecuado funcionamiento de soluciones informáticas y flujos de trabajo digitales implementados.
10. Supervisar los contratos que le sean designados por el ordenador del gasto del FTSP.

11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que sean acordadas con el supervisor.

INFORMES

El consultor deberá presentar a satisfacción del supervisor los siguientes informes:

(1) El consultor se obliga a presentar al supervisor del contrato informes mensuales, uno (1) por cada mes o fracción de mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades ejecutadas al finalizar cada periodo de ejecución de la consultoría.
(2) Informes Especiales: que se requieran a solicitud del Supervisor.

De acuerdo con los requerimientos, todo informe deberá ser entregado en forma física y/o digital.

Todos los informes deben contar con la aprobación del supervisor del contrato, designado para el efecto.

En el caso de planos, bases de datos, hojas de cálculo u otros productos distintos a un informe narrativo, podrán anexarse como archivos en un formato acordado previamente con el Supervisor del Contrato.

En caso de terminación anticipada del contrato, será prerrequisito para el último pago la entrega de los informes, así como los soportes que correspondan, de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y con las fechas establecidas en el contrato para su entrega.

Si a juicio del supervisor del contrato existieran modificaciones o aclaraciones que deban hacerse a los informes establecidos como obligación del consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del supervisor se considerará entregado en debida forma.

CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, y solo podrán ser compartidos por la Banca Multilateral y no podrán ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAzcífico.

DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, y se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato por las partes y expedición del respectivo Registro Presupuestal**.**

El Supervisor del contrato podrá realizar evaluaciones de desempeño en cualquier momento de ejecución del contrato, de no ser satisfactorias será causal de terminación anticipada del contrato, la cual será notificada al consultor dentro de los tres (3) días siguientes y quien a su vez dispondrá de diez (10) días para pronunciarse, posteriores a los cuales y analizados los argumentos por parte del

supervisor y de persistir los motivos que originaron la evaluación, el Supervisor solicitará acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo, de no suscribirse por parte del consultor, el FTSP procederá con el acta de terminación unilateral, cierre financiero y liberación de saldos. Es de anotar que estas terminaciones no serán causal de indemnización alguna.

LUGAR DE EJECUCIÓN y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución de este contrato y el domicilio contractual para todos los efectos legales será la ciudad de Bogotá D.C.

VALOR

El valor estimado del contrato de consultoría es hasta por **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($33.547.820,68),** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Dicho valor será cancelado con cargo a los recursos provenientes del préstamo otorgado por el BID, así:

Préstamo	Descripción	Valor CDP	Valor a afectar por CDP
BID_3610	Componente 3411 Rendimientos Financieros_Sub_1	**$33.547.820,68**	**$33.547.820,68**
TOTAL		**$33.547.820,68**	**$33.547.820,68**

Nota: Este valor incluye lo correspondiente al 19% del IVA, se establece que este valor o porcentaje se cancela siempre y cuando el régimen tributario en que este clasificado el profesional adjudicatario del contrato sea "Régimen Común", de lo contrario una vez adjudicado el contrato se liberan los recursos que no afecten el contrato por concepto de IVA.

PAGOS

Se establecen DOS (02) PAGOS mensuales o proporcionales vencidos cada uno por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($ 9.949.922,10), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, o proporcionales por fracción de mes ejecutado a razón de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE. ($331.664,07), por cada día incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán pagados previa entrega y aprobación del respectivo informe de actividades por parte del supervisor del contrato.

Se establece UN (1) PAGO proporcional vencido hasta por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($8.291.601,75), incluido todos los impuestos a que haya lugar; por fracción de mes ejecutado a razón de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 331.664,07) por cada día incluido todos los

impuestos a que haya lugar, los cuales serán cancelados previa entrega y aprobación del respectivo informe de actividades por parte del supervisor del contrato.

Los gastos por desplazamiento se cancelarán de acuerdo con los viajes que el consultor realice en el periodo respectivo o mes cuyo desembolso se solicita, según las tarifas establecidas en la fijación de escala de viáticos que determina el MIE, previo visto bueno del supervisor.

En todo caso los desplazamientos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del presente contrato.

SUPERVISOR

La supervisión será efectuada por la Secretaria General del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.

La designación de supervisión surtirá efecto a partir del cumplimiento de las siguientes condiciones:

i) el contrato se encuentre perfeccionado y,
ii) se envíe dicho contrato al Supervisor designado vía correo electrónico, quien ejercerá la supervisión a partir de la fecha de su suscripción; y conforme las directrices contenidas en el documento: "ANEXO A LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS A CARGO DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL".

El Ordenador del Gasto del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico podrá designar la supervisión del contrato a otra persona en cualquier momento, mediante memorando para tal fin.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el Consultor Individual realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la Entidad Ejecutora. De igual manera las invenciones realizadas por Consultor Individual le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por Consultor Individual contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando Consultor Individual no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados debido a las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la Entidad Ejecutora. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización de la Entidad Ejecutora.

PERFIL

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

- Título de pregrado en Ingeniería de Sistemas

- Título de posgrado en áreas de la ingeniería o relacionadas con el objeto contractual
- Experiencia General: mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión.
- Experiencia Específica: mínima de un (1) año en participación en proyectos y planes de innovación tecnológica y de software, generación de reportes, elaboración y verificación de informes a partir de bases de datos, gestión de incidentes y solicitudes, registro y seguimiento a tiempo de respuesta de requerimientos, soporte técnico de sistemas de información y gestión de seguridad de la información.

CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN

Las hojas de vida que cumplan los criterios mínimos indicados en el perfil de estos términos serán calificadas así:

CRITERIOS		PUNTAJE MÁXIMO POR ÍTEM	PUNTAJE TOTAL HASTA
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	La experiencia previa se desarrolló en roles similares al convocado	40	95 puntos
	Ha desempeñado funciones o actividades idénticas o muy similares a las que se le asignarán	30	
	La experiencia se desarrolló en entidades del sector Público.	25	
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIOS DE GÉNERO, PERTENENCIA ÉTNICA DISCAPACIDAD i. Mujeres oriundas de los municipios que integran el área de influencia del Fondo o, ii. Personas afrodescendientes o indígenas, oriundas de los municipios que integran área de influencia del Fondo (*), o, iii. Personas en situación de discapacidad, oriundas de los municipios que integran área de influencia del Fondo (*), o, iv. Personas colombianas que pertenezcan a organizaciones étnico-territoriales con se permanente en cualquiera de los municipios que integran el área de v. influencia del Fondo (*). **Nota:** (*) El área de influencia del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico es constituida por un total de sesenta y un (61) municipios[1] en los departamentos de Chocó, V de Cauca, Cauca y Nariño. Cincuenta (50) de ellos fueron establecidos en el Decreto 2121 2015 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por su parte, la Ley 2294 de 2023, media la cual se promulga el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia: Potencia mundial de vida”, en su artículo 292 establece que esta área se amplía a once (11) municipios del norte Cauca, a su vez definidos en el Contrato Plan Norte del Cauca de 2013.			5 puntos
PUNTAJE TOTAL			**100 puntos**

Nota 1: Para que las hojas de vida sean comparables, cada perfil calificado debe obtener una calificación mínima de 60 puntos

Nota 2: La experiencia General se computará de acuerdo con lo contemplado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 (Colombia). Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 3: Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona. La experiencia especifica si podrá estar contenida dentro de la experiencia general.

CONFLICTO DE INTERESES – ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la selección y contratación de consultorías financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales podrán ser consultados en el siguiente vínculo:

https://www.iadb.org/es/como-trabajar-juntos/adquisiciones/adquisiciones-para-proyectos/marco-de-adquisiciones

FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO

JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

DIEGO ANDRES RODRIGUEZ ARCINIEGAS

CONSULTORÍA APOYO PROFESIONAL GESTIÓN TECNOLÓGICA

Considerando que el literal V). Selección de Consultores Individuales de las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15", de mayo de 2019; establece la posibilidad de aplicar el método de contratación directa de consultores individuales así:

> *"(…) 5.4. Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como:*
>
> *(a) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente;*
> ***(b) servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses; (Resaltado fuera de texto)***
> *(c) en situaciones de emergencia como resultado de desastres naturales; y*
> *(d) cuando la persona es la única calificada para la tarea.(…)"*

En el presente caso concurren ambas circunstancias: el plazo de la consultoría es inferior a seis (6) meses y la experiencia de DIEGO ANDRES RODRIGUEZ ARCINIEGAS resulta especialmente valiosa para el cumplimiento del objeto, debido a su conocimiento previo de la operación del FTSP y a que actualmente lidera las actividades de análisis, diseño y desarrollo requeridas para la implementación del Sistema de Gestión Contractual del FTSP, proyecto estratégico para la sistematización y fortalecimiento de los procesos contractuales de la entidad.

Así mismo, el consultor ha desarrollado e implementado los primeros sistemas de información del FTSP, los cuales han demostrado su funcionalidad y capacidad para responder a las necesidades institucionales. Los flujos de trabajo y mecanismos de control incorporados en estas soluciones han servido como insumo para la consolidación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad, aportando a la estandarización, trazabilidad y mejora continua de los procesos institucionales. Lo anterior, aunado a su experiencia en gestión tecnológica, desarrollo, implementación, soporte, mantenimiento y evolución de soluciones de software orientadas a la automatización y optimización de procesos.

El objeto que desempeñará el consultor DIEGO ANDRES RODRIGUEZ ARCINIEGAS es "Prestar servicios profesionales de gestión tecnológica, desarrollo, implementación, mantenimiento y evolución de soluciones de software que contribuyan a la automatización, la gestión del conocimiento, la optimización de procesos y la transformación digital del FTSP.

CONTEXTO

El Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico (FTSP) requiere continuar fortaleciendo sus capacidades tecnológicas, mediante la implementación y mantenimiento en operación de

soluciones digitales que contribuyan a la optimización de los procesos institucionales, la gestión integral de la información, la automatización de actividades operativas y el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control para la toma de decisiones basadas en datos.

Para alcanzar estos propósitos, resulta necesario contar con los servicios profesionales especializados que permitan gestionar integralmente el ciclo de vida del desarrollo de software de sistemas de información, incluyendo la identificación de necesidades institucionales, el levantamiento y documentación de requerimientos funcionales y no funcionales, el diseño funcional y técnico de soluciones, el desarrollo, implementación, mantenimiento, soporte y evolución de aplicaciones y flujos de trabajo digitales orientados al fortalecimiento de la gestión institucional.

Dentro de estas iniciativas, el Sistema de Gestión Contractual, constituye uno de los desarrollos tecnológicos estratégicos más relevantes y robustos para el FTSP, puesto que busca centralizar y sistematizar integralmente el ciclo de gestión contractual, permitiendo la captura estructurada de información desde sus etapas iniciales, el seguimiento en tiempo real de estados, responsables y tiempos de ejecución, así como la consolidación de bases de datos institucionales para fortalecer los procesos de control, trazabilidad, reporte y toma de decisiones. Para su desarrollo, se ha avanzado en la revisión documental de procedimientos, formatos, manuales y documentación técnica, así como la definición de requerimientos funcionales, etapas de proceso, reglas de negocio, diagramas funcionales y prototipos que permiten estructurar técnicamente las soluciones para poder desarrollarlas, encontrándose avanzados los diagramas funcionales, de arquitectura tecnológica y prototipos diseñados para las primeras etapas identificadas del proceso de contratación, que harán parte del sistema.

El objetivo del Sistema de Gestión Contractual es digitalizar y centralizar integralmente el proceso contractual del FTSP, permitiendo la gestión y consulta de información en tiempo real sobre estados, responsables, tiempos y actuaciones de cada etapa. A través de su implementación se conformarán bases de datos institucionales interoperables con otros sistemas de gestión existentes, fortaleciendo la trazabilidad, el seguimiento, el control y la generación de información estratégica durante todo el ciclo contractual, desde la identificación de la necesidad hasta la ejecución y cierre de los contratos.

De igual forma, se encuentra proyectado continuar con el análisis de requerimiento y diseño de las mejoras para los sistemas ya existentes del FTSP, como es el módulo de Informe de Supervisión para el Sistema de Gestión de Pagos, cuyo alcance contempla que el informe que actualmente se diligencia en formato manual, pase a ser diligenciado de manera automática en formularios dinámicos en el sistema, de igual forma el módulo de legalización de gastos de viaje para el Sistema de Gestión de Autorización de Desplazamientos y Gastos de Viaje que permitirá gestionar y controlar las etapas posteriores a la autorización de desplazamiento ya digitalizada; ambas mejoras corresponden a funcionalidades que fortalecerán ambos sistemas y permitirán la agilización de trámites para ambos procesos, así como el registro dinámico por parte de los usuarios, seguimiento y control a la trazabilidad de los procesos y obtención de información valiosa a través de la información generada.

De forma complementaria, los desarrollos tecnológicos implementados por el FTSP han contribuido al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad, toda vez que la definición de etapas, reglas de negocio, responsables, controles y flujos de trabajo dentro de los sistemas de información, han servido de insumo para la elaboración, actualización y mejora de procedimientos, diagramas de procesos, modelos de información y demás documentación técnica institucional. Esta articulación

entre los sistemas de información y el Sistema de Gestión de Calidad permite garantizar una mayor estandarización, trazabilidad, control y mejora continua de los procesos de la entidad.
En este contexto, resulta necesario garantizar la administración y evolución de las bases de datos institucionales, la preservación de la trazabilidad de la información, la implementación de mecanismos para la protección de datos y el fortalecimiento de herramientas que permitan aprovechar la información estratégica generada por los diferentes procesos y proyectos desarrollados por el FTSP, para lo cual es vital el aseguramiento de la operatividad de las soluciones informáticas que capturan, procesan y entregan información de alta utilidad para el seguimiento, control de procesos y toma de decisiones.

De otra parte, se requiere brindar apoyo especializado en la administración de recursos tecnológicos institucionales, incluyendo la gestión y seguimiento de licenciamiento de software, plataformas tecnológicas y servicios SaaS (Software como un servicio) utilizados por la entidad, como la administración de las licencias de Office 365 asignadas a los consultores; además del acompañamiento técnico y asesoría en la identificación, evaluación y selección de recursos tecnológicos requeridos para la operación institucional, como son los servicios de internet, ciberseguridad y demás componentes de la infraestructura física y lógica de la entidad, necesarios para la operación del equipo ejecutor y asegurar la continuidad, disponibilidad y confiabilidad de los servicios tecnológicos institucionales.

Igualmente, resulta necesario continuar prestando apoyo técnico en la interlocución con proveedores de tecnología, servicios informáticos, desarrollo de software, licenciamiento e infraestructura tecnológica, así como con entidades externas con las cuales sea necesario establecer mecanismos de integración, interoperabilidad o intercambio de información para el adecuado funcionamiento de las soluciones implementadas por el FTSP.

De conformidad con lo anterior:

Se requiere contar con los servicios profesionales del consultor Diego Andres Rodriguez Arciniegas como apoyo profesional de gestión tecnológica, cuyo objeto es:

> "*Prestar servicios profesionales de gestión tecnológica, desarrollo, implementación, mantenimiento y evolución de soluciones de software que contribuyan a la automatización, la gestión del conocimiento, la optimización de procesos y la transformación digital del FTSP.*"

La contratación responde a la necesidad de asegurar la continuidad operativa de los sistemas de información y la sostenibilidad de las capacidades tecnológicas del FTSP.

De acuerdo con los Términos de Referencia definitivos, las responsabilidades principales comprenden:

1. Realizar y documentar el levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales, así como la identificación de necesidades, para la implementación de soluciones que mejoren los procesos internos de la entidad, incluyendo aquellos asociados a la gestión integral de proyectos del FTSP.
2. Desarrollar y optimizar soluciones informáticas y flujos de trabajo digitales en concordancia con la estructura de procesos definidos por el FTSP, aprovechando los recursos tecnológicos disponibles, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión integral de proyectos del FTSP.

Lo anterior, cumpliendo estándares de seguridad de la información, calidad y funcionalidad requeridos por el FTSP.

3. Implementar y mantener soluciones informáticas y flujos de trabajo digitales desarrollados, en articulación tanto con áreas involucradas del FTSP como con entidades externas que participen directamente en las soluciones o flujos.
4. Participar en conjunto con otros miembros del equipo de gestión de conocimiento del FTSP, en el diseño, captura, procesamiento y análisis de bases de datos relevantes para la gestión, toma de decisiones y control del FTSP. Lo anterior preservando la trazabilidad de la información y la protección de datos.
5. Contribuir, desde la perspectiva tecnológica, al desarrollo y fortalecimiento de un sistema integral de información y gestión del conocimiento, que consolide información estratégica de los proyectos del FTSP.
6. Participar en la generación de reportes e informes automatizados, que permitan hacer uso de la información capturada en las bases de datos de la entidad, en función de necesidades estandarizadas o particulares.
7. Brindar apoyo profesional en la interlocución con terceros que presten servicios tecnológicos o de desarrollo de software, o proveedores de licencias y otros recursos tecnológicos (hardware o software) y con cualquier otra entidad con la que se requiera la interoperabilidad de los desarrollos tecnológicos del FTSP. Este apoyo incluye la asesoría en trámites, la selección de recursos tecnológicos, licencias y equipos necesarios para la operación del FTSP.
8. Brindar soporte tecnológico para la administración de licencias y recursos tecnológicos que sean adquiridos o utilizados por el FTSP como SaaS.
9. Brindar soporte tecnológico para el adecuado funcionamiento de soluciones informáticas y flujos de trabajo digitales implementados.
10. Supervisar los contratos que le sean designados por el ordenador del gasto del FTSP.
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que sean acordadas con el supervisor.

SOBRE EL CONSULTOR

DIEGO ANDRES RODRIGUEZ ARCINIEGAS es ingeniero de sistemas de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior y Especialista en Desarrollo de Software de la Corporación Universitaria Minuto de Dios. Su experiencia se ha desarrollado en diferentes sectores de las tecnologías de la información, tanto en el ámbito privado como en el público, aportando sus conocimientos en gestión tecnológica, y el ciclo de vida de desarrollo del software en todas sus etapas, como es el levantamiento de requerimientos, diseño, desarrollo, pruebas, implementación, soporte, mantenimiento y evolución de soluciones de software orientadas a la automatización y optimización de procesos.

CONSIDERACIONES

- Las operaciones de crédito del FTSP se encuentran en su etapa final y culminan durante 2026, por lo que es indispensable continuar contando con las herramientas tecnológicas que suministren información oportuna para la gestión de los diferentes procesos y se encuentren en constante evolución, así como una infraestructura operativa para la sede del FTSP.
- El plazo previsto para la consultoría es inferior a seis (6) meses, circunstancia expresamente contemplada para la selección directa de consultores individuales.

- DIEGO ANDRES RODRIGUEZ ARCINIEGAS cumple y supera el perfil mínimo requerido, tanto en formación como en experiencia general, específica y en experiencia en implementación de soluciones tecnológicas y diferentes sectores TIC.
- Su trayectoria adicional en entidades públicas y privadas, en operaciones financiadas por la Banca Multilateral, conociendo los diferentes contextos de estas operaciones desde la mirada de construcción de herramientas tecnológicas que optimicen sus diferentes procesos, desde el levantamiento de requerimientos hasta, su implementación, soporte y mejoras, constituye una experiencia pertinente y excepcionalmente valiosa para las actividades necesarias para la implementación del Sistema de Gestión Contractual en etapa de diseño; así mismo para el desarrollo de mejoras para los sistemas ya existentes.
- Su experiencia reciente como Profesional de Gestión Tecnológica, Programación, Automatización y Desarrollos del FTSP le proporciona conocimiento directo de la operación, las necesidades del Fondo; al haber implementado los sistemas de información de la entidad, conoce la arquitectura, funcionamiento técnico y operativo de los sistemas de información implementados, fuentes de información, bases de datos; así mismo al conocer el contexto de la organización, conoce la administración de licenciamiento de software ofimático e infraestructura general tecnológica, condiciones que contribuyen a garantizar la continuidad operativa y sostenibilidad de la capacidades tecnológicas del FTSP, necesaria para el cierre de los préstamos.
- La selección directa permite reducir la curva de aprendizaje y los riesgos asociados a la transición, facilita la continuidad de los procesos y contribuye a que los productos e informes requeridos se entreguen dentro de los plazos de cierre de las operaciones.
- La contratación cuenta con recursos hasta por $33.547.820,68, con cargo al componente BID_3610 - Componente 3411 Rendimientos Financieros_Sub_1, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

En consecuencia, se considera técnica y administrativamente justificada la contratación directa de DIEGO ANDRES RODRIGUEZ ARICNIEGAS para desempeñar el rol de profesional para la gestión tecnológica, código FTSP TH-147, dado que la duración de la consultoría es inferior a seis meses y sus calificaciones y experiencia resultan especialmente valiosas para asegurar la continuidad de la implementación del Sistema de Gestión Contractual, la evolución de los sistemas de información existentes y la sostenibilidad de las capacidades tecnológicas del FTSP.

El consultor suscribirá el contrato a través de Fiduciaria La Previsora S.A. - FIDUPREVISORA S.A., en su calidad de representante legal del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, de conformidad con los Términos de Referencia definitivos y las condiciones contractuales correspondientes.

Atentamente,

JAIME GERARDO ZÚÑIGA VERNAZA
Coordinador General
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP

Revisó: Mónica Liliana Benavides Reyes
Secretaria General Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico

{fiduprevisora)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Unidad de Negocio: GL401 FONDO TODOS SOMOS PAZCIFICO

Consecutivo CDP: 2840
Fecha de Aprob: 06/10/2026

C E R T I F I C A Q U E:

En el(los) rubro(s) presupuestal(es) especificado(s) a continuación se validó la existencia de recursos para utilizar el monto correspondiente en el Presupuesto de Gastos, para la vigencia 2017.

ID Solicitud: 0000002840	***Fecha Solicitud:** 06/10/2026	***Solicitante:** MIE_NCASTRO	***Aprobador:** FTSP_HQUINONES

Área Solicitante: Coordinación PTSP

Ordenador del Gasto: HELMER EDUARDO QUIÑONES MENDOZA

Nombre Solicitud: 2026-10-06_02

Comentarios:

Prestar servicios profesionales de gestión tecnológica, desarrollo, implementación, mantenimiento y evolución de soluciones de software que contribuyan a la automatización, la gestión del conocimiento, la optimización de procesos y la transformación digital del FTSP.

Datos Presupuestales

Lin	SubFideicomiso	Fondo (FND)	Proyecto (PROY)	Programa	Producto
1	057833003	34	341	3411	

Línea

Lin	C. Costo	Cuenta Ppto	Artículo	Vig	Saldo Disponible	Valor Solicitado	Saldo Actual
1			000000000000000235 PAGO HONORARIOS	2017	416.291.443,71	33.547.820,68	382.743.623,03

Total: 33.547.820,68
Valor en Letras: Treinta Y Tres Millones Quinientos Cuarenta Y Siete Mil Ochocientos Veinte pesos con 68/100

Aprobado en peoplesoft

ORDENADOR DEL GASTO
HELMER EDUARDO QUIÑONES MENDOZA

Usuario Aprobador:
FTSP_HQUINONES
Fecha de aprobación: 06/10/2026

Outlook

Fwd: EPS - notificación de inconsistencia en aportes

Desde Diego Rodriguez Arciniegas <dara931225@hotmail.com>
Fecha Mar 6/10/2026 6:42 AM
Para Felipe Monroy <ofmm1991@gmail.com>

3 archivos adjuntos (272 KB)
DARA931225@HOTMAIL.COM.pdf; mime-attachment.jpg; mime-attachment.jpg;

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Compensar <aseguramientosalud@serviefectivo.com>
Fecha: 29 de septiembre de 2026 a las 4:57:52 p.m. COT
Para: dara931225@hotmail.com
Asunto: EPS - notificación de inconsistencia en aportes
Responder-Para: notificacionespos@compensarsalud.com

Apreciado aportante CC 1010212692 DIEGO ANDRES RODRIGUEZ ARCINIEGAS, recibe un saludo de Compensar EPS.

En esta oportunidad nos permitimos comunicarte que, como parte del proceso de compensación de los valores pagados por los aportantes o por los cotizantes independientes mediante la PILA, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES nos ha reportado una **inconsistencia en los aportes** que no le permite a Compensar EPS aplicar los pagos recibidos en los periodos afectados.

De acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, **estas novedades deben ser subsanadas o corregidas por parte del aportante**.

Para orientarte en este proceso, te invitamos a consultar el archivo adjunto denominado con el correo electrónico del aportante, en el cual encontrarás un listado de detalle que contiene la información de la(s) PILA que presenta(n) la inconsistencia y otros datos de apoyo como el número de documento del afiliado con error, el periodo, la fecha de pago de la planilla a corregir, la descripción de la inconsistencia objeto de esta información y la acción a seguir para subsanarla. **Para abrir el archivo adjunto la contraseña es el número de identificación del aportante relacionado al inicio de este comunicado** y debes contar con la más reciente versión de *Acrobat Reader*.

Contamos con tu oportuna gestión antes del próximo corte de pagos para corregir o

aclarar esta inconsistencia, pues de no realizarse, se pueden generar afectaciones en el número de semanas cotizadas, en la liquidación de prestaciones económicas como incapacidades, licencias de maternidad y/o licencias de paternidad.

En caso que requieras más claridad o acompañamiento al respecto, puedes dirigirte a los siguientes canales que tenemos a tu disposición:

1. Escríbenos un correo electrónico a **NOTIFICACIONESPOS@compensarsalud.com**, atenderemos tu solicitud en horario hábil de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm. Debes nombrar en el asunto el número de radicado inicial de tu solicitud.

2. **Turno virtual video atención:** puedes solicitarlo en nuestra página de internet siguiendo este enlace https://corporativo.compensar.com/sobre-compensar/servicio-turno-virtual , eliges la opción 1, seleccionas "pedir turno", elijes la opción "Afiliaciones, Certificados y aclaraciones EPS - Salud", diligencias los datos que te solicitan, das *clic* sobre el botón "ingresar" y sigues las instrucciones para agendar tu cita por video con un asesor.

3. **Atención presencial en nuestras sedes localizadas en Bogotá y municipios:** puedes consultar el siguiente enlace https://corporativo.compensar.com/sedes e informarte sobre la sede más cercana según tu ubicación al igual que los horarios de atención al público en las ventanillas de Afiliaciones (preferiblemente PBS).

En Compensar EPS vivimos comprometidos con el cuidado de la salud y queremos seguir garantizando tu bienestar integral acompañándote en todas las etapas de la vida. ¡Cuentas con nosotros!

Cordialmente

Gerencia de Recaudo, Cartera & Compensación
Compensar EPS

El contenido de este documento es información privilegiada y confidencial de Consorcio Salud. Está prohibida su retención, grabación, reimpresión, utilización o divulgación con cualquier propósito sin la previa y expresa autorización legítima del propietario. Recuerde que la interceptación y substracción de esta información está sujeto a sanciones penales correspondientes (ley 1273 del 2009). Recordemos que todos debemos aportar al cumplimiento de la ley 1581 del 2012, sobre protección de datos personales.